

Alba Rocio Parra

De: Ferrovias Colombia <fercol2013@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2015 08:18 a.m.

Para: aparra@fontur.com.co

Asunto: bservación a los Términos de Referencia No. FNT - 059 - 2015

Datos adjuntos: Observ Neomundo 07-10-15.pdf

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2015

Señores

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

aparra@fontur.com.co

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B,

Edificio Museo del Parque

Ciudad

REFERENCIA:

INVITACIÓN ABIERTA No. FNT - 059- 2015 CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCHARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

ASUNTO:

Observación a los Términos de Referencia del proceso de selección de la referencia.

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2015

Señores
FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
aparara@fontur.com.co
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B,
Edificio Museo del Parque
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN ABIERTA No. FNT - 059- 2015 CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

ASUNTO: Observación a los Términos de Referencia del proceso de selección de la referencia.

Señores FONTUR,

Comedidamente nos dirigimos a ustedes y presentamos observaciones a los Términos de Referencia del proceso de selección de la referencia, con el objetivo de la Entidad propenda por la adopción de medidas efectivas que propicien contar con pluralidad de propuestas, que permitan la mejor selección del futuro contratista.

OBSERVACIÓN 1.- 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En la Nota 1 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece que, adicional a la copia del contrato o adicional a la copia de la certificación del contrato a acreditar, debe venir acompañado de (i) acta de terminación o (ii) acta de recibo final o (iii) acta de liquidación.

Que la Entidad exija documentos adicionales, a la copia del contrato o a la copia de la certificación del contrato ejecutado, desconoce a toda luz que con los documentos anteriormente mencionados, se logra acreditar en su totalidad, los requisitos solicitados por la Entidad, sin que bajo ninguna circunstancia, se desmoyore la capacidad técnica de los interesados en participar.

La certificación del contrato ejecutado o la copia del contrato, logran acreditar en forma clara, las partes contractuales, el objeto y alcance del contrato, la fecha de inicio, la fecha de terminación final, si hubo lugar o no a suspensiones, valor adjudicado, valor total pagado por la ejecución del objeto contratado, principales actividades, recibo a satisfacción o no de la obra ejecutada, entre otra información relevante.

Solicitud: Solicitamos amablemente a la Entidad Fontur, que modifique la Nota 1 anterior, y solo exija como documentos idóneos para acreditar la experiencia: el Contrato o la Certificación de dicho Contrato, sin que sea requisito obligatorio, presentar adicionalmente el acta de terminación o acta de recibo final o acta de

W

liquidación. Salvo, cuando el Contrato o la Certificación del Contrato, no contengan la totalidad de información requerida en el documento de Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN 2.- 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En la Nota 2 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se establece que, en caso de proponentes plurales, "cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto sea obras civiles en edificaciones; el cual debe cumplir al menos una de las condiciones 1, 2 y 3, establecidas anteriormente (...)"

La Entidad no puede desconocer el fundamento de conformar una estructura plural, para participar en el proceso de selección y posteriormente ser adjudicatario del contrato. Las estructuras plurales se conforman con el objeto de aunar fuerzas para el cumplimiento de requisitos específicos en el proceso de selección, y posteriormente para el desarrollo de la actividad.

La Entidad debe permitir que uno, algunos o todos los integrantes de la estructura plural, puedan acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección. Con lo anterior, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se estaría poniendo en riesgo la calidad e idoneidad de la estructura plural en el cumplimiento del objeto a contratar.

Solicitud:

Así las cosas, comedidamente, solicitamos a la Entidad modificar o ajustar el anterior requisito, y permitir y evaluar como cumple la experiencia aportada por el proponente **en conjunto**, sin que cada uno de los integrantes del proponente estructura plural tengan la obligación de acreditar al menos (1) un contrato, teniendo en cuenta que cualquier estructura plural permitida por la ley y debidamente constituida, puede acreditar el cumplimiento de las exigencias técnicas y financieras habilitantes en conjunto.

La Entidad al acceder a las solicitudes presentadas, no estaría afectando bajo ninguna medida la correcta ejecución del contrato a adjudicar. Que un integrante del Proponente acredite el 100% de la experiencia, no se estaría poniendo en riesgo las calidades técnicas para el cumplimiento del futuro adjudicatario.

Confiadamente,

WILSON MURILLO OLARTE
FERCOL S.A.S.

Alba Rocío Parra

De: monica barrera <monica.barrera@cpeconsultores.com>

Enviado el: martes, 13 de octubre de 2015 12:48 p.m.

Para: aparra@fontur.com.co

Asunto: Documento solicitud modificación de invitación por incongruencias

Datos adjuntos: cpe.PDF

Respetado doctor Parra:

Anexo remito solicitud de modificación de la invitación abierta a presentar propuestas número 059 de 2.015 por encontrar diversas incongruencias en el tratamiento de las empresas extranjeras.

Agradezco su atención a esta solicitud.

Cordial saludo

MONICA BARRERA ROMERO

Presidente

CONSULTORIA JURIDICA Y PROYECTOS ESTATALES CPE CONSULTORES

Carrera 4 No. 58 – 90

P.B.X.: 57 (1) 7559958

E mail: monica.barrera@cpeconsultores.com

Skipe: monicabarreraromero

www.cpeconsultores.com



Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FUNTUR

E.

S.

D.

Referencia: Invitación de presentar propuestas número 059 de 2.015
Asunto: Solicitud modificación incongruencia en los términos de condiciones

Respetados señores:

MONICA BARRERA ROMERO, mayor, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de ciudadanía número 51.835.643 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 54.310 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de una de las empresas interesadas en participar en el proceso de la referencia, de manera atenta me permito solicitar la aclaración de algunas inconherencias presentadas en la invitación a cotizar y que se relacionan con la exigencia o no de que las empresas extranjeras tengan una sucursal en Colombia, como explico a continuación:

1. El numeral 2.6. de la invitación abierta a presentar propuestas y que se titula ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN EL PROCESO, CIERRE Y LA ENTREGA DE PROPUUESTAS, establece:

“En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de referencia y en la ley.

En caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar. Sin embargo, si las actividades que se



van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar en Colombia, en los términos y condiciones definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes,

deberán constituir sucursal en Colombia AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL

CONTRATO”.

2. El literal a del numeral 2.6.15. por su parte, establece que las propuestas deberán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

a. *Por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se*

encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura

de la invitación abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán

tener sucursal en Colombia.

3. Por su parte el numeral 3.1.4. establece:

Las personas jurídicas nacionales a la sociedad extranjera con sucursal en

Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la

representación legal de la sucursal según el caso, mediante certificada

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio

principal de la sociedad extranjera, según se trate.

Este numeral pareciera restringir la posibilidad de participación de empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, sin embargo, no tendría sentido si solo se permite la participación de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se haga referencia a que se debe anexar un certificado de expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad extranjera SIN sucursal en Colombia.



4. El numeral 3.2.2. establece:

"(...) si se trata de proponente extranjero y cuenta con sucursal en Colombia (...).

(...) Si se trata de proponente extranjero que no tenga sucursal en Colombia debe allegar sus estados financieros comparativos de la últimas dos vigencias fiscales, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Este numeral nuevamente establece la posibilidad de que se presenten sucursales extranjeras sin sucursal en Colombia.

Por tanto existen claras y expresas contradicciones en el Pliego de condiciones sobre la obligación o no de constituir por parte de los proponentes extranjeros una sucursal en

Colombia.

Consideramos que la correcta interpretación es la que establece el numeral 2.6 de la invitación a presentar propuestas que establece que el proponente deberá constituir una sucursal de la empresa al momento de la suscripción del contrato, lo que ratifica la disposición contenida en el artículo 474 de nuestro Código de Comercio que establece que SOLO deberán establecer sucursal en Colombia las empresas extranjeras que vayan a desarrollar actividades permanentes en nuestro país, definiendo como tales las siguientes:

1) Abrir dentro del territorio de la República establecimientos mercantiles u oficinas de negocios aunque éstas solamente tengan un carácter técnico o de asesoría;



2) Intervenir como contratista en la ejecución de obra y prestación de servicios;

3) Participar en cualquier forma en actividades que tengan por objeto el manejo, aprovechamiento o inversión de fondos provenientes del ahorro privado;

4) Dedicarse a la industria extractiva en cualquiera de sus ramas o servicios;

5) Obtener del Estado colombiano una concesión o que ésta le hubiere sido cedida a cualquier título, o que en alguna forma participe en la explotación de la misma y,

6) El funcionamiento de sus asambleas de asociados, juntas directivas, gerencia o administración en el territorio nacional.

Es claro que esta definición legal no incluye la presentación de propuestas u ofertas y por ende no debe exigirse a las empresas extranjeras el cumplimiento de este requisito ya que por una parte excede la disposición legal y por otro restringe la participación de las empresas extranjeras, lo que es claramente violatorio de los principios de la contratación en Colombia. Con base en las anteriores consideraciones, de la manera más atenta le solicito hacer las aclaraciones correspondientes en los numerales mencionados en tanto contienen disposiciones claramente contrarias.

Cordial saludo,

MONICA BARRERA ROMERO

Alba Rocio Parra

De:

DANIEL VELASQUEZ CARVAJAL <u11100992@unimilitar.edu.co>

Enviado el:

viernes, 16 de octubre de 2015 03:15 p.m.

Para:

aparra@fontur.com.co

Asunto:

Aclaración experiencia general invitación No. FNT-059-2015 / CONSORCIO CONVENCIÓN 059

Datos adjuntos:

solicitud.docx

Para ver el aviso de privacidad [clic aquí](#) y para el uso de datos personales [clic aquí](#).

Señores:

Vicepresidencia Jurídica

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6, Torre B, Edificio Museo del Parque,
Ciudad de Bogotá, D.C.

**INVITACIÓN No: FNT-059-2015 CONSTRUCCIÓN FASE – 2 DEL “CENTRO DE
CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA -
DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

PROPONENTE: CONSORCIO CONVENCION 059

La presente carta es para definir un parámetro clave en la experiencia general que cada integrante de nuestro consorcio debe aportar. En el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se especifica que cada integrante de un proponente plural, debe aportar al menos un contrato para acreditar la experiencia que esta invitación exige, y que además este contrato aportado por el integrante debe cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.
2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).
3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 7,000 m², en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).

En la primera condición, determinan que la **sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos** presentados por el proponente, **debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial**. Pero en el caso que un integrante del proponente plural, quiera presentar un contrato para acreditar experiencia con esta condición, no describen el porcentaje mínimo para cumplir con dicho requisito. Solicito aclaren dicho porcentaje mínimo en contratos que permitan acreditar la primera condición, ya que en los dos siguientes contratos se acreditaría las condiciones 2 y 3 junto con el saldo del requisito 1.

Muchas gracias.
Atentamente,

DANIEL VELASQUEZ
DEPTO LICITACIONES

Alba Rocio Parra

De: Néilda Zamora F. <nelidazamora@padecasa.com>

Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2015 05:07 p.m.

Para: aparra@fontur.com.co

Asunto: Solicitud de aclaración FPT-059-2015

Señores:
FONTUR

Objeto: CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Como interesados en participar en el proceso, por medio de la presente, me permito solicitar la siguiente aclaración:

En las condiciones particulares, señalan que el índice de Patrimonio debe ser igual a superior al 30% del Presupuesto Oficial.

Donde,

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación

Al realizar el ejercicio, como bien lo dice el pliego es un índice como el de la liquidez y no un valor como sí lo es el capital del trabajo.

Por favor aclarar si la entidad quiere solicitar el Patrimonio del oferente, que en este caso sí podría ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial

Donde sería,

PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo

ó el Índice del Patrimonio que para este caso debería ser mayor o igual a 1 ó en su defecto a 0,3. Más no al 30% del Presupuesto de la invitación.

Que se calcularía como lo señala el pliego,

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación

Agradezco su atención y aclaración

Atentamente,



Nélida Zamora Fandiño
Gerente de Estudios y Licitaciones
Padecasa Obras y Servicios, S.A Sucursal Colombia
Tel: (57+1) 7025028 / 6177 Ext. 107 Cel: (57) 3164728878
Carrera 11B No. 96-03 Of. 301 Bogotá D.C. - Colombia
nelidazamora@padecasa.com
www.padecasa.com

Alba Rocio Parra

De: Néilda Zamora F. <nelidazamora@padecasa.com>

Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2015 05:18 p.m.

Para: aparra@fontur.com.co

Asunto: RV: Solicitud de aclaración FPT-059-2015

Señores:
FONTUR

Objeto: CONSTRUCCIÓN FASE 2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

De acuerdo con la adenda No. 3. En el numeral 3.4.3. Experiencia general del proponente, nota 3. Cuando el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, se afecta por el porcentaje de participación.

Por medio de la presente solicitamos, que la experiencia en la actividad de estructura metálica, no sea afectada por el porcentaje de participación, ya que es un valor muy alto y es una actividad poco común en este tipo de proyectos y limita la participación de empresas con gran experiencia en construcción de edificaciones.

Agradezco su atención

Cordialmente,



Néilda Zamora Fandiño
Gerente de Estudios y Licitaciones
Padecasa Obras y Servicios, S.A Sucursal Colombia
Tel: (57+1) 7025028 / 6177 Ext. 107 Cel: (57) 3164728878
Carrera 11B No. 96-03 Of. 301 Bogotá D.C. - Colombia
nelidazamora@padecasa.com
www.padecasa.com

De: Néilda Zamora F. [mailto:nelidazamora@padecasa.com]

Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2015 5:07 p. m.

Para: 'aparra@fontur.com.co' <aparra@fontur.com.co>
Asunto: Solicitud de aclaración FPT-059-2015

Señores:
FONTUR

Objeto: CONSTRUCCIÓN FASE 2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Como interesados en participar en el proceso, por medio de la presente, me permito solicitar la siguiente aclaración:

En las condiciones particulares, señalan que el índice de Patrimonio debe ser igual a superior al 30% del Presupuesto Oficial.

Donde,

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación

Al realizar el ejercicio, como bien lo dice el pliego es un índice como el de la liquidez y no un valor como sí lo es el capital del trabajo.

Por favor aclarar si la entidad quiere solicitar el Patrimonio del oferente, que en este caso sí podría ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial

Donde sería,

PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo

ó el Índice del Patrimonio que para este caso debería ser mayor o igual a 1 ó en su defecto a 0,3. Más no al 30% del Presupuesto de la invitación.

Que se calcularía como lo señala el pliego,

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación

Agradezco su atención y aclaración

Atentamente,



Nélida Zamora Fandiño
Gerente de Estudios y Licitaciones
Padecasa Obras y Servicios, S.A Sucursal Colombia
Tel: (57+1) 7025028 / 6177 Ext. 107 Cel: (57) 3164728878
Carrera 11B No. 96-03 Of. 301 Bogotá D.C. - Colombia
nelidazamora@padecasa.com
www.padecasa.com

Alba Rocio Parra

De: ANA LIA MONTES CERRA <anamontes@arquitecturayconcreto.com>
Enviado el: sábado, 17 de octubre de 2015 09:52 a.m.
Para: aparra@fontur.com.co
CC: GLORIA CECILIA ARIAS FRANCO
Asunto: Solicitud "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" INVITACIÓN No: FNT-059-2015

Señores:
Vicepresidencia Jurídica
FIDUCOLDEX
Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.
Ciudad de Bogotá, D.C.

INVITACIÓN No: FNT-059-2015

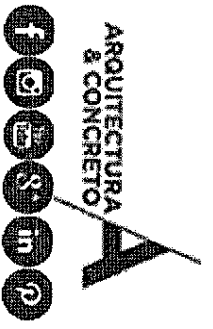
OBJETO: CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCHARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Buenos días,
Aun sabiendo que estamos fuera de tiempo de las comunicaciones, quisiéramos realizar una solicitud basándonos en la dificultad que hemos tenido para la recepción de las cotizaciones de las redes del proyecto, lo cual representa un rublo importante del presupuesto. Es por esto, que solicitamos comedidamente una prórroga para la entrega de propuestas, hasta el 29 de octubre del año en curso.

Quedamos atentos a sus comentarios.
De antemano muchas gracias.

Cordialmente,

Ana Lia Montes Cerra
Ingeniera de Licitaciones
Tel: (574) 312 36 18 Ext. 2166
Calle 3 Sur No. 43A 52 Piso 18
www.arquitecturayconcreto.com
Línea ética: 018000 123411



Alba Rocio Parra

De: Edgar Valbuena <edgar.valbuena@gmail.com>
Enviado el: Lunes, 19 de octubre de 2015 12:06 p.m.
Para: aparra@fontur.com.co
CC: yoreimajoya@mringenieros Ltda.com
Asunto: Pregunta Proceso Fontur FNT-059-2015.

Dra. Alba Parra, cordial saludo

Nos surge una inquietud en el proceso del asunto, la cual agradecemos su observación:

El requisito 3.1.7 se habla de un Contrato Promesa de Sociedad Futura, pero no se encuentra proforma del mismo y consideramos que el Acuerdo de Unión Temporal o Consorcios en caso de proponentes conjuntos cumple dicho requisito.

Agradecemos su aclaración respecto a dicho requisito.

Edgar Andrés Valbuena
Director Técnico y Administrativo MR Ingenieros Ltda.

Enviado desde Correo para Windows 10

Alba Rocio Parra

De: SEBASTIAN SANTANDER BOTERO <sebastiansantander@arquitecturayconcreto.com>
Enviado el: Lunes, 19 de octubre de 2015 04:46 p.m.
Para: aparra@fontur.com.co
CC: GLORIA CECILIA ARIAS FRANCO
Asunto: Solicitud de aclaraciones 07

Señores
FONTUR COLOMBIA
ALBA ROCÍO PARRA VERA
Calle 40ª #13-09 piso 12 Edificio UGI
Tel: (571) 3275500 ext. 1363
aparra@fontur.com.co
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: CC Neomundo Fase 2 – Bucaramanga

Referencia: Solicitud de Aclaraciones 07 – sistema acústico

Cordial saludo,

Amablemente me dirijo a Usted en esta tarde para solicitar aclaración sobre las instalaciones acusticas y de video solicitadas en el formulario de actividades, de acuerdo a la información digital suministrada hace algunos días:

Plano 1 “Sistema de audio y video instalaciones por piso”:

- 1) ¿Por dónde se va a realizar el cableado de cada uno de los puntos 4, 6, y 7 que se muestran en el primer plano? (Necesitamos conocer el recorrido que va a hacer para calcular longitudes de cable).
- 2) Las cajas de audio y video simbolizadas con el número 4 dicen que tienen salida y entrada de video RGBHV y HDMI. ¿El RGBHV se va a usar con conector VGA o algún otro tipo?
- 3) ¿El cableado se va a realizar a través de HDMI y VGA o se implementarán extensores UTP de video HDMI y VGA?

(Con el cable HDMI para distancias largas puede presentarse degradación de la señal, y el número de extensores de video solicitados no alcanzan a cubrir el total de los puntos de conexión indicados en los planos)

Plano 2 “Sistema de audio y video instalaciones por parrilla técnica”:

- 1) Para las cajas de proyector en caja de 15x15 cm para señal de video, ¿qué tipo de cable se va a instalar para estas cajas: UTP con extensores de video, o cable de video HDMI o VGA?
- 2) A los telones de los proyectores simbolizados con el número 3, ¿les va a llegar solo la señal eléctrica de 120 V/ 20 Amp o se les va a enviar algún otro tipo de señal?

(Hay que considerar que la señal de audio y video tiene que estar a mínimo 60 cm de la eléctrica por lo que se debería implementar una canaleta distinta a la sugerida en los planos)

- 3) A los monitores de video simbolizados con el número 10, ¿Les va a llegar señal de video HDMI o VGA?
- 4) A las cámaras de video simbolizadas con el número 11, ¿Qué tipo de señal se les va a enviar?
- 5) ¿A las cajas de traducción les va a llegar sólo señal de audio, o también señales de video?

Plano 3 “Sistema de iluminación artística”:

- 1) Los circuitos independientes enumerados del 1 al 12, que son alimentados a través de las cajas simbolizadas con el número 3, ¿hacen referencia a las luces? Si es así el número de luces solicitado es inferior al número de lucen planteados en el plano.
- 2) ¿Por dónde se van a enviar las señales eléctrica y DMX a las luces?

De antemano agradezco su amable gestión y la de la Entidad, y el tiempo requerido para dar alcance a todas las inquietudes planteadas. Es de nuestro interés presentar una propuesta seria y responsable que dé alcance a los requerimientos y especificaciones del proyecto y del cliente.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Saludos cordiales,

Sebastián Santander Botero

Ingeniero de Licitaciones

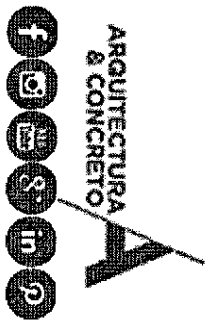
Tel: (574) 312 36 18 Ext. 2119

Cl 3 sur # 43a-52 of 1801

Medellín - Antioquia

www.arquitecturayconcreto.com

Línea ética: 018000 123411



Alba Rocio Parra

De: Oscar Hernandez <ohernandez@pig.com.co>
Enviado el: lunes, 19 de octubre de 2015 09:56 p.m.
Para: aparra@fontur.com.co
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO SELECCIÓN
Datos adjuntos: 151019 OBSERBVACIONES FONTUR.pdf
Importancia: Alta

Buenas noches, por medio del presente correo, estoy radicando formalmente observaciones al proceso de selección FNT-059-2015.

Agradezco su atención.

Oscar A. Hernández
PALACIO, JOUVE & GARCÍA ABOGADOS
Carrera 12 A No. 77-41, Oficina 203
57 (1) 312 3820 / 3790
Bogotá D.C.

ohernandez@pig.com.co
www.pig.com.co



Este correo es emitido por una firma de abogados, su contenido es confidencial y está solamente dirigido a su destinatario inicial, su uso por terceros está prohibido y no compromete la responsabilidad del emisor ni del destinatario.

Bogotá D.C., octubre 19 de 2015

Señores
FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR
(aparrata@fontur.com.co)
Ciudad

Ref: Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-059-2015.

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones.

Respetados señores,

De acuerdo a las normas del derecho privado que rigen el presente proceso y a los principios de transparencia, igualdad, eficiencia y economía, entre otros, que se encuentran enunciadados en el artículo 209 de la Constitución Política, nos permitimos remitir las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones, a fin de que sean atendidas por FONTOR a la mayor brevedad.

1. SOBRE LA SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA

En el Capítulo III "Requisitos habilitantes de la propuesta", se indica:

"FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes";

Numeral 3.5.2, último párrafo:

"En caso de que el contrato acompañado del acta de terminación, o acta de recibido final, o acta de liquidación, o certificación, que aporte, no cumplan con lo exigido

en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como no habilitante o no cumple. FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si los contratos y demás documentos aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta”.

Numeral 4.3 “Causales de Rechazo”, literal f:

“Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR”.

Es preciso indicar al FONDO que, de acuerdo a los textos citados, no se encuentra claridad en cuanto a las reglas de subsanabilidad que aplicarían al proceso de selección de la referencia, toda vez que, en primer término parece abrirse la puerta para que los proponente puedan aportar la documentación necesaria para que na propuesta pueda ser ajustada sin que ello implique su modificación o adición, pero ello, solo en el caso de que el “arbitrio” del mismo FONDO lo requiera. Así pues, en un principio y de acuerdo a nuestra interpretación del texto, solamente podrán subsanar quienes por iniciativa de la Entidad sean llamados a hacerlo, cayendo los demás proponentes en la causal de rechazo también citada.

Debe la Entidad, y es nuestro entender, admitir la subsanación de documentos o elementos que no representen una mejora o modificación de la propuesta de requisitos habilitantes, nunca de aquellos ponderables. Así pues, la inclusión de documentos que se presentaren en copia simple o sin alguna formalidad o solemnidad requerida, es absolutamente procedente, cuando la misma información ya reposaba en otro medio o en el mismo, pero de manera informal. No se trata, de ninguna manera, de incluir nueva información, sino de dar validez completa a la ya contenida.

No puede aplicarse otro criterio, y menos uno que dependa de una decisión unilateral y arbitraria del contratante, pues estaría violando las normas sobre oferta y aplicación aplicables del Código de Comercio, sino también los principios que orientan la actividad de la administración, como es el artículo 209 Superior que debe gobernar toda actuación contractual que involucre recursos públicos, sin importar el régimen o norma que le sea aplicable.

Igualmente y ante lo confusa de la redacción de los términos de referencia aquí citados, debe tenerse como marco de actuación el artículo 1624 del Código Civil que pone sobre la órbita de responsabilidad de quien tuvo a cargo la redacción de un documento, sus apartes confusos o de difícil entendimiento, jugando en su contra cualquier interpretación y en favor de quien es el sujeto pasivo de la misma, en este caso, los proponentes.

2. REQUERIMIENTO DE FORMATOS Y FORMULARIOS

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, deberá diligenciarse el **FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTJA 11**, que adicionalmente requiere los siguientes formatos, que no hemos encontrado en el Pliego y que requerimos con urgencia para completar nuestra propuesta:

- (i) Formato FTCR 03;
- (ii) Formato ETCR 01, 02, 03 y FTJA03

Agradecemos el urgente suministro de esta documentación, con la antelación suficiente y razonable que permita su estudio, revisión y diligenciamiento.

3. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Por efecto de la falta de disponibilidad de los mencionados formatos, así como el hecho de tener un término pertinente y suficiente para la preparación de la mejor propuesta posible para la Entidad, se debe adicionar y prorrogar el término otorgado para la radicación de la propuesta.

Lo anterior, con mérito y en apego al principio de igualdad y selección objetiva, que permita a los oferentes el mejor ofrecimiento posible.

SOLICITUD FORMAL

Con mérito en lo anteriormente expuesto, se solicita formalmente a FONTUR:

- (i) Aclarar lo relativo a la subsanación de documentos, en el entendido de que todo documento que no sea ponderable o sirva para otorgar calificación a la propuesta, podrá ser subsanado, sin que esa subsanación implique en ninguna forma una mejora, adición o modificación a la propuesta presentada, pudiendo entonces un proponente subsanar documentos que adolezcan de requisitos de forma o solemnidad, sin que de ninguna forma se altere su contenido sustancial y sin que esta actuación se configure en una causal de rechazo de la propuesta presentada a la Entidad.

- (ii) Suministrar con urgencia los Formatos señalados en el punto 2 de este documento, para dar terminación al ensamble de la propuesta que el FONDO requiere.

- (iii) Se requiere prorrogar el término otorgado para presentar la propuesta en un término mínimo de 10 días hábiles.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su amable atención.

Atentamente,

PALACIO, JUVÉ & GARCÍA ABOGADOS

OSCAR ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
Abogado asociado

Alba Rocio Parra

De: SEBASTIAN SANTANDER BOTERO <sebastiansantander@arquitecturayconcreto.com>
Enviado el: martes, 20 de octubre de 2015 09:26 a.m.
Para: aparra@fontur.com.co
CC: GLORIA CECILIA ARIAS FRANCO
Asunto: Solicitud de aclaraciones - licitación proyecto Neomundo

Señores
FONTUR COLOMBIA
ALBA ROCÍO PARRA VERA
Calle 40ª #13-09 piso 12 Edificio UGI
Tel: (571) 3275500 ext. 1363
aparra@fontur.com.co
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: CC Neomundo Fase 2 – Bucaramanga

Referencia: Solicitud de Aclaraciones 08 – sistema de seguridad y control

Cordial saludo,

Amablemente me dirijo a Usted el día de hoy para solicitar aclaración sobre algunos puntos relacionados con las instalaciones de seguridad y control del formulario de actividades, esto tras la verificación -por parte de nuestro proveedor de Cisco- de la información digital suministrada hace algunos días:

- 1) En el ítem 8.11.37: Switch Cisco Multicapa y Con Capacidad de Controlador Inalámbrica para cuantos AP?
- 2) En el ítem 8.11.45: Switch Cisco multicapa y con capacidad de controladora de cuantos puertos y para cuantos AP?
- 3) En el ítem 8.11.47: 1 AP Adder License for the IOS based Wireless Controller (e-delivery) para qué controladora?
- 4) En el ítem 8.11.49: Fuente redundante para soportar el UPOE en todos los puertos, para que Switch?
- 5) En el ítem 8.11.50: Módulo de red para los switches 3850 con 4 puertos para SFP+ de 10Gbps, para que SW? **Esto solo lo soporta el de 48 puertos.**

Agradecemos su amable gestión y la de la Entidad, y el tiempo requerido para dar alcance a todas las inquietudes planteadas. Es de nuestro interés presentar una propuesta seria y responsable que dé alcance a los requerimientos y especificaciones del proyecto cubriendo así las necesidades del cliente.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Sebastián Santander Botero

Ingeniero de Licitaciones

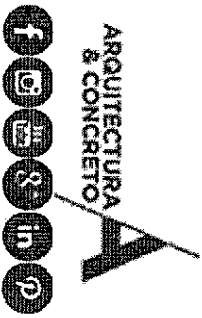
Tel: (574) 312 36 18 Ext. 2119

C13 sur # 43a-52 of 1801

Medellín - Antioquia

www.arquitecturayconcreto.com

Línea ética: 018000 1234 11



Alba Rocio Parra

De: Abelardo Uribe Ramirez <abelardouriber@hotmail.com>
Enviado el: martes, 20 de octubre de 2015 03:16 p.m.
Para: aparra@fontur.com.co
Asunto: Adaracion IVA Presupuesto oficial Vs. Anexo 10

Señores:
FIDUCOLDEX
Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**
Bogotá, D.C.

Cordial saludo.

Por medio del presente solicito se aclare la siguiente situación:

1. En el documento publicado en el SECOP como **PRESUPUESTO FASE 2**, al final de dicho documento se totaliza lo siguiente:
 - VALOR COSTO DIRECTO
 - ADMINISTRACION
 - IMPREVISTOS
 - UTILIDAD
2. En el documento publicado en el SECOP como **ANEXO 10**, correspondiente al formato para presentar la oferta económica, al final de dicho documento se totaliza lo siguiente:
 - VALOR COSTO DIRECTO
 - ADMINISTRACION
 - IMPREVISTOS
 - UTILIDAD
 - IVA SOBRE UTILIDAD, y se le asigna el 16%

Como se aprecia existe una inconsistencia ya que en el presupuesto oficial no se estima el IVA sobre la utilidad, pero en el Anexo 10 el cual es el que se debe usar para presentar la oferta si se incluye y define que es del 16%.

En tal sentido, les solicito aclaren esta situación, y si se debe aplicar el IVA (en este caso el valor del presupuesto oficial seria mayor al establecido en el pliego), o si FONTUR es exento de este tributo.

Atentamente,

ING. JAVIER RIOS

CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN ABELARDO URIBE RAMÍREZ S.A.S
ESTUDIOS Y DISEÑOS - PRESUPUESTOS - CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA
Av. OA No. 12-05 Edificio Ingrid oficina 203 Barrio la Playa, Cúcuta - Colombia
Tel: 5720258. Cel : 3185568784 - 315 3156979

Alba Rocio Parra

De:

Abelardo Uribe Ramirez <abelardouriber@hotmail.com>

Enviado el:

martes, 20 de octubre de 2015 04:32 p.m.

Para:

aparra@fontur.com.co

Asunto:

Aclaracion unidad de medida

Señores:

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**
Bogotá, D.C.

Cordial saludo.

Por medio del presente solicito se aclare la siguiente situación:

1. El ítem **3.22 desmonte aparatos sanitarios, con recuperación de ellos**; aparece con medida de unidad el M3, cuando debería ser UN.
2. El ítem **8.02.02 Red Trifásica Cu 2 X L P E 13,2 KV.** ; aparece con medida de unidad UN, cuando debería ser ML, igual que en el ítem 8.01.04
3. El ítem **17.06.01 al 17.06.04 correspondientes a tubería EMT**; aparece con medida de unidad UN, cuando debería ser ML.

Atentamente,

ING. JAVIER RIOS

CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN ABELARDO URIBE RAMÍREZ S.A.S
ESTUDIOS Y DISEÑOS - PRESUPUESTOS - CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA
Av. OA No. 12-05 Edificio Ingrid oficina 203 Barrio la Playa, Cúcuta - Colombia
Tel: 5720258. Cel : 3185568784 - 315 3156979

Alba Rocio Parra

De: Sigma Constructora <sigma.constructora@yahoo.es>

Enviado el: martes, 20 de octubre de 2015 04:44 p.m.

Para: aparra@fontur.com.co

Asunto: Solicitud de aclaración a la INVITACIÓN No: FNT-059-2015

Bogotá, Octubre 20 del 2015

Señores:

Vicepresidencia Jurídica

FIDUCOLDEX

Vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**

Atención: **Dra. ALBA ROCIO PARRA VERA**

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.

Bogotá, D.C.

INVITACIÓN No: FNT-059-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN FASE 2 DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCA RAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Referencia: Solicitud de aclaración al Pliego de la Licitación.

Cordial saludo.

Por medio del presente solicito respetuosamente se aclare lo siguiente:

1. Se presenta inconsistencia entre el Presupuesto oficial y el Anexo # 10, ya que en el presupuesto oficial no se estima el IVA sobre la utilidad, pero en el Anexo 10 el cual es el que se debe usar para presentar la oferta, si lo incluye y define que es del 16%.

Por favor aclarar esta situación, y definir a los oferentes como proceder.

Es de resaltar que si se debe incluir el IVA del 16%, esto afecta el presupuesto oficial definido por la Entidad, ya que en dicho presupuesto no fue tenido en cuenta.

2. El ítem 3.22 desmonte aparatos sanitarios, tiene como unidad de medida el M3, NO DEBERIA SER UN?
3. El ítem 8.02.02 Red Triásica Cu 2 X L P E 13,2 KV. ; tiene como unidad de medida UN, NO DEBERIA SER ML?

Agradeciendo la atención prestada a la presente, y en espera de pronta aclaración a estos interrogantes.

Atentamente,

EDWIN TORRADO LOPEZ
Director de Construcciones
SIGMA LTDA
Móvil: 3125831417

P.D: Por favor informar por este mismo medio, acuse de recibo.

Alba Rocio Parra

De: Aycardi Licitaciones <licitacionesaycardi@yahoo.com>
Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2015 11:02 a.m.
Para: aparra@fontur.com.co
Asunto: Observaciones Proceso FNT-059-2015 Neomundo

Cordial saludo.

Como oferentes interesados en participar en el proceso FNT-059-2015 Centro de Convenciones Neomundo, me permito hacer las siguientes observaciones al proceso :

1. Solicitamos a la entidad publicar el Formato Económico Anexo 10 en Excel.
2. Se solicita a la entidad publicar el Estudio de mercado con valores con el fin de saber de donde se saco el presupuesto oficial.
3. Se solicita aclarar si las unicas Hojas de vida que se deben presentar con la oferta, son las del Director de Obra y la del Residente de Obra.
4. Por ultimo y teniendo en cuenta que la elaboración de la oferta económica y el análisis de cada uno de los documentos publicados (especificaciones, planos, etc), es un poco dispendiosa, se solicita a la entidad aplazar la fecha de cierre del proceso en por lo menos 8 dias mas.

Gracias

Ing. Cesar Moreno
Organización Aycardi Sas
Cel : 317-8951323
Carrera 13 No.82-49 Oficina 204 Bta
tel : 6 01 45 81 Ext. 105
licitacionesaycardi@yahoo.com

Alba Rocio Parra

De: hugo.rodriiguez@gruposanjose.biz
Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2015 01:57 p.m.
Para: aparra@fontur.com.co
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO FNT-059-2015
Datos adjuntos: Observaciones 21102015.pdf

Buenas tardes,

Por medio del presente correo se radican las observaciones adjuntas referentes al proceso de selección FNT-059-2015, CONSTRUCCIÓN FASE 2 CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, gracias,

Hugo Rodriguez Burbano

GRUPO SAN JOSÉ

Director de Licitaciones y Presupuestos
Cra. 14 n° 93b-29, of: 208, Bogotá, Colombia
Tel: +57 1 622 58 42 / +57 1 622 58 71
Movil: +57 301 440 2501
E-mail: hugo.rodriiguez@gruposanjose.biz
www.grupo-sanjose.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD La informacion incluida en el presente correo electronico es confidencial, siendo de uso exclusivo para el destinatario arriba mencionado. Si Ud. lee este mensaje y no es el destinatario al que va dirigido o el agente, empleado responsable de entrega del mensaje al destinatario, le informamos que esta prohibida cualquier divulgacion, distribucion o reproduccion de cualquier modo y le rogamos que se nos notifique y devuelva el mensaje a la direccion de origen, procediendo a su eliminacion. El remitente le informa que los datos que Vd. nos ha facilitado y/o los que han sido obtenidos de fuentes de acceso publico, forman parte de ficheros de titularidad de dicha empresa, con domicilio, a tales efectos, en Ronda de Poniente 11, 28760 Tres Cantos, Madrid, con la finalidad de gestionar la relacion contractual que le vincula con esta empresa (en el caso de que Vd. ya sea cliente y/o proveedor) y gestionar, asimismo, la labor comercial y la promocion de los productos y servicios que ofrece dicha empresa. Se le garantiza la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificacion, cancelacion y oposicion al tratamiento de sus datos, dirigiendo una comunicacion por escrito a la direccion indicada

anteriormente, o en la dirección de correo electrónico lopd@gruposanjose.biz. **CONFIDENTIALITY WARNING** The information included in this mail is confidential, exclusively for the use of the above mentioned recipient. If the person reading this email is not the intended recipient, please forward this email to the intended person. We inform you that it is forbidden to distribute or reproduce this email and we request that you notify the sender that you have received the message, before proceeding to delete it. The sender informs you that data provided by you and/or released by public sources have been included within the records of the company, with registered address for such purposes, at Ronda de Poniente 11, 28760 Tres Cantos, Madrid, in order to manage contractual relationships with the company (in the event of you already being a customer and/or supplier) and business trading relationships and publicity purposes for the promotion of provided products and services. You are guaranteed the change of exercising the right of access, rectification, cancellation and refusal of your data being processed by submitting written notice to the address indicated above or the following e-mail address lopd@gruposanjose.biz.



GRUPO SAN JOSÉ

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2015

Señores:

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

Proceso: FNT-059-2015: OBJETO: "CONSTRUCCION FASE 2 CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER";

Asunto: OBSERVACIONES

Estimados señores:

En nuestra calidad de interesados dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente nos permitimos presentar muy respetuosamente nuestras observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el siguiente sentido:

1. Se solicita a la entidad publicar los planos de detalle referentes al ítem 4.07 referente a Estructura metálica para corredor de evacuación, ya que la unidad de medida es UND, debido a que no se encuentra referencia de los detalles y planos no se puede establecer un precio para dicha actividad.
2. Los ítems 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45 del capítulo sistema de comunicaciones, hacen referencia a la marca CISCO, la cual ya no se encuentra en el mercado, se solicita a la entidad aclarar cuál es la marca homologa para poder establecer los precios de las actividades referentes a dichos ítems.
3. Con respecto al ítem 8.03.01 Red Trifásica de acometidas, se solicita a la entidad especificar el calibre solicitado.
4. En el ítem 8.01.13, Ducto Destoque Planta 1 x 8", se solicita a la entidad confirmar si el ducto al que se hace referencia es el de gases o si es de salida o entrada de aire.
5. En el ítem 8.02.09, Ducto Destoque Planta 1 x 8", se solicita a la entidad confirmar si el ducto al que se hace referencia es el de gases o si es de salida o entrada de aire.
6. En el ítem 8.01.01, se solicita a la entidad entregar más información de los trabajos a realizar, ya que con la información existente no es posible establecer un precio.
7. En el ítem 8.01.02, se solicita a la entidad establecer qué tipo de sello se utilizará, se solicita la especificación detallada.
8. En el ítem 8.02.04, se solicita a la entidad establecer cuál es el voltaje de entrada y de salida.
9. En el ítem 8.02.04, Transformador 440V/ 208V, 300 Kva, se solicita a la entidad confirmar si son 20 unidades de transformadores.
10. En el ítem 8.01.12 - 8.02.08, solicitamos a la entidad confirmar si los transformadores son secos o de aceite, ya que no hay referencia en los documentos entregados por la entidad.
11. En el ítem 8.06, se debe contemplar el suministro de la luminaria?



GRUPO SAN JOSÉ

12. En el ítem 8.07, no existe información y especificaciones del sistema de control de iluminación, por lo cual se solicita a la entidad publicar dicha información.
13. En el capítulo 8.11 (sistema de comunicaciones) se puede contemplar una marca diferente a la sugerida, lo anterior cumpliendo con el requerimiento de especificación?
14. Solicitamos a la entidad publicar los formatos FTGR 03, Formato ETCR 01, 02, 03 y FTJA03, exigidos para la entrega de la oferta a la entidad.
15. Solicitamos formalmente a la entidad y debido a que existen bastantes inquietudes y a la complejidad de estructuración, para establecer una oferta acorde a los requerimientos de la entidad una ampliación del plazo para la entrega de la oferta de al menos diez días hábiles.

Atentamente

Hugo Rodríguez Burbano

Director de Licitaciones y Presupuestos

Cra. 14 n° 93b-29, of: 208, Bogotá, Colombia

Cel: +57 300 561 17 49

Tel: +57 1 622 58 42 / +57 1 622 58 71

E-mail: hugo.rodriguez@gruposanjose.biz

www.grupo-sanjose.com

Alba Rocio Parra

De: Néilda Zamora F. <nelidazamora@padecasa.com>

Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2015 02:58 p.m.

Para: aparra@fontur.com.co

Asunto: RV: Solicitud de aclaración FPT-059-2015

Señores:

FONTUR

Objeto: CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCHARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Buenas tardes

Solicitamos amablemente a la Entidad considerar un aplazamiento al cierre de la oferta de una semana, teniendo en cuenta que el cierre es para el próximo viernes 23 de Octubre y no se han dado respuesta a unas inquietudes relacionadas con el cumplimiento de los requisitos habilitantes que son importantes aclarar (ver correo abajo).

Agradecemos la atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente;



Néilda Zamora Fandiño

Gerente de Estudios y Licitaciones

Padecasa Obras y Servicios, S.A Sucursal Colombia

Tel: (57+1) 7025028 / 6177 Ext. 107 Cel: (57) 3164728878

Carrera 11B No. 96-03 Of. 301 Bogotá D.C. - Colombia

nelidazamora@padecasa.com

www.padecasa.com

De: Néilda Zamora F. [mailto:nelidazamora@padecasa.com]

Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2015 5:18 p. m.

Para: 'aparra@fontur.com.co' <aparra@fontur.com.co>
Asunto: RV: Solicitud de aclaración FPT-059-2015

Señores:
FONTUR

Objeto: CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

De acuerdo con la adenda No. 3. En el numeral 3.4.3. Experiencia general del proponente, nota 3. Cuando el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, se afecta por el porcentaje de participación.

Por medio de la presente solicitamos, que la experiencia en la actividad de estructura metálica, no sea afectada por el porcentaje de participación, ya que es un valor muy alto y es una actividad poco común en este tipo de proyectos y limita la participación de empresas con gran experiencia en construcción de edificaciones.

Agradezco su atención

Cordialmente,



Nélida Zamora Fandiño
Gerente de Estudios y Licitaciones
Padecasa Obras y Servicios, S.A Sucursal Colombia
Tel: (57+1) 7025028 / 6177 Ext. 107 Cel: (57) 3164728878
Carrera 11B No. 96-03 Of. 301 Bogotá D.C. - Colombia
nelidazamora@padecasa.com
www.padecasa.com

De: Nélida Zamora F. [mailto:nelidazamora@padecasa.com]
Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2015 5:07 p. m.
Para: 'aparra@fontur.com.co' <aparra@fontur.com.co>
Asunto: Solicitud de aclaración FPT-059-2015

Señores:
FONTUR

Objeto: CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL "CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO" DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Como interesados en participar en el proceso, por medio de la presente, me permito solicitar la siguiente aclaración:

En las condiciones particulares, señalan que el Índice de Patrimonio debe ser igual a superior al 30% del Presupuesto Oficial.

Donde,

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación

Al realizar el ejercicio, como bien lo dice el pliego es un índice como el de la liquidez y no un valor como sí lo es el capital del trabajo.

Por favor aclarar si la entidad quiere solicitar el Patrimonio del oferente, que en este caso sí podría ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial

Donde sería,

PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo

ó el Índice del Patrimonio que para este caso debería ser mayor o igual a 1 ó en su defecto a 0,3. Más no al 30% del Presupuesto de la invitación.

Que se calcularía como lo señala el pliego,

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación

Agradezco su atención y aclaración

Atentamente,



Nélida Zamora Fandiño
Gerente de Estudios y Licitaciones
Padecasa Obras y Servicios, S.A Sucursal Colombia
Tel: (57+1) 7025028 / 6177 Ext. 107 Cel: (57) 3164728878

Carrera 11B No. 96-03 Of. 301 Bogotá D.C. - Colombia
nelidazamora@padecasa.com
www.padecasa.com

Alba Rocio Parra

De: Edgar Fernando Gutierrez <egutierrez@oceisa.com>
Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2015 04:46 p.m.
Para: aparra@fontur.com.co
Asunto: Observaciones Proceso FPT-059-2015

Bogotá 21 de Octubre del 2015

FIDUCOLDEX
VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FONTUR
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B,
Edificio Museo del Parque.
Ciudad de Bogotá

Ref: Observaciones Proceso FPT-059-2015 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN FASE-2 CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO BUCARAMANGA”

Respetados señores,

Solicitamos amablemente a ustedes que extienda el plazo de entrega de la oferta para el proceso de la referencia, toda vez que el presupuesto publicado por la entidad junto con las especificaciones técnicas, son bastante complejas y extensas, por lo cual los proveedores de varios equipos y materiales se han tardado en realizar las ofertas; igualmente como bien sabe la entidad el presupuesto tiene un componente alto de equipos a importar, lo cual es un proceso bastante demorado y complicado. Debido a esto el tiempo no es suficiente y se debe ampliar la fecha de cierre como mínimo 15 días hábiles, es decir la nueva fecha de cierre quedaría para el Martes 17 de noviembre del presente año.

Por otro lado solicitamos a la entidad de la manera más atenta publique el ANEXO 10- FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

FORMULARIO - PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS, en formato Excel modificable. Ya que en los términos de referencia la entidad indica lo siguiente:

El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada.

Por lo anterior es de gran importancia que sea publicado dicho documento en versión Excel, de esta forma no se induce al error a los futuros proponentes, pues al digitar el archivo de PDF a Excel podría llegar a surgir algún tipo de error involuntario.

Cordialmente,

FERNANDO GUTIERREZ
OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS - OCEISA